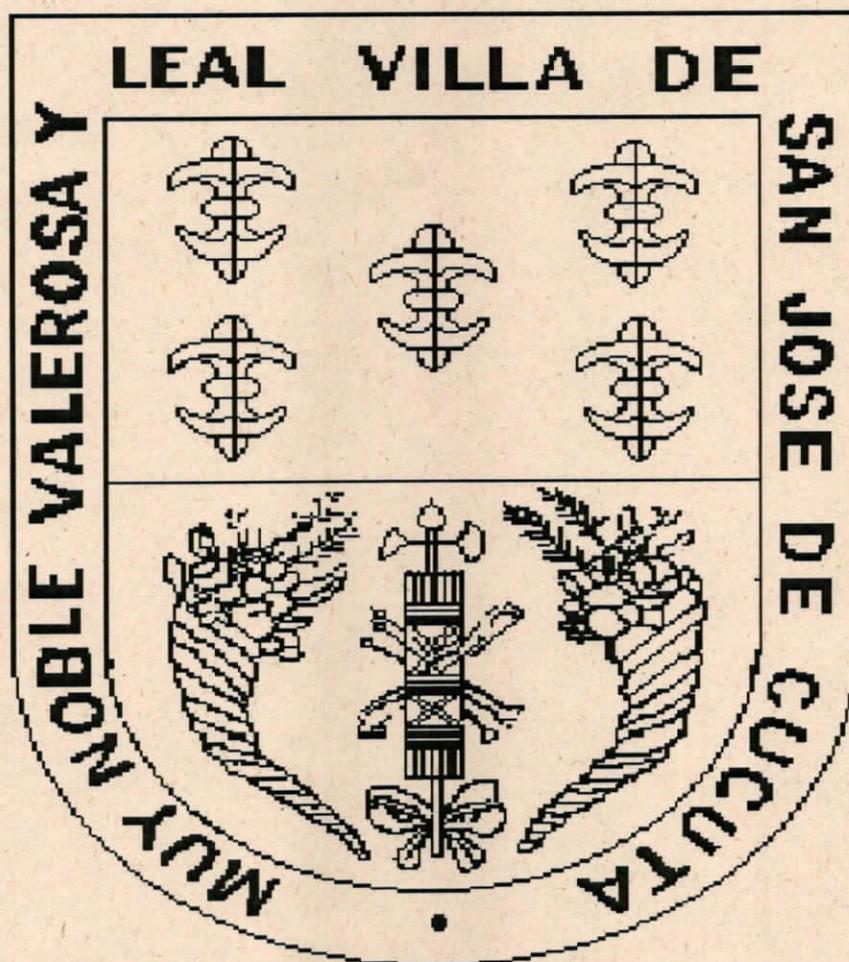


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 073

CÚCUTA, SEPTIEMBRE 02 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0233 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022

“POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS, ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°0235 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL DECRETO No.0148 DE 13 DE JUNIO DE 2022 DONDE SE INCORPORÓ Y ADICIONÓ EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”

DECRETO N°0236 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL DECRETO NO.0176 DE 21 DE JULIO DE 2022 DONDE SE INCORPORÓ Y ADICIONÓ EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-073 SEPTIEMBRE 02 DE 2022.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ (E).
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCÉLA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0233

FECHA

30 AGO 2022

PÁGINA

1 de 5

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS, ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el artículo 4º del decreto 1228 de 2005, Decreto N° 231 de fecha 29 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 en su artículo 16 establece que: "En todos los organismos y entidades reguladas por la ley, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados".

Que el Decreto 1228 de 2005 en el artículo 1º establece. "En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados públicos quienes deben ser de carrera.

Que los dos (2) representantes que para efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que, No podrán participar en la votación de los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal (...).

Que el artículo 16 del decreto 1228 de 2005 dispone que: "Los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección".

Que conforme a los artículos 4º y 5º del referido decreto 1228 del 2005, la convocatoria se contiene dentro de los términos aquí señalados y su divulgación se atenderá a los numerales 5.1 a 5.7.

Que conforme al artículo 16 del decreto 1228 citado, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que es obligación de la Alcaldía de San José de Cúcuta, cumplir con las disposiciones establecidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005.

Que para integrar la comisión de personal es necesario convocar a la elección para elegir dos (2) Representantes Principales y dos (2) Suplentes de los Empleados Públicos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de carrera administrativa de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, para que participen en la elección de los dos (2) Representantes de los empleados y sus dos (2) suplentes para la conformación de la Comisión de Personal, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la decisión por el jefe de la entidad.

f.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0233

FECHA

30 AGO 2022

PÁGINA

3 de 5

2. Se llevará listado de registro en cada mesa de votación.
3. Podrá votar una sola vez en el tarjetón por el candidato de su preferencia o el voto en blanco.
4. La Subsecretaría Administración de Talento Humano realizara el conteo de votos en compañía de quienes fueron asignados como: presidente, vicepresidente y vocal de cada mesa.
5. La apertura de las urnas se habilitará desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día designado en el cronograma correspondiente.

Se designarán como jurados de votación y comisión escrutadora a un (1) representante por plancha o aspiración a la comisión de personal quienes podrán verificar permanentemente el desarrollo de la votación y quienes al final verificarán el resultado total.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta lo siguiente:

- Número de sufragantes
- Número de votos totales
- Número de votos válidos
- Número de votos nulos
- Número de votos por cada candidato
- Número de votos en blanco

Se levantará un acta de escrutinio, se extenderá un (1) ejemplar que deberá ser firmado por los tres (3) jurados de cada mesa, anotando en ella las observaciones que consideren pertinentes y se entregará al jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, terminando el escrutinio y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado.

Agotado el anterior procedimiento, el presidente del jurado entregará al Jefe de Talento Humano o a quien haga sus veces el sobre de que trata el punto anterior. De todo lo anterior se dejará constancia escrita mediante formato de acta de escrutinio anexo a esta resolución.

El escrutinio se llevará a cabo en la oficina o dependencia o lugar escogido para la votación, planteado por la comisión escrutadora integrada por la delegada de la entidad a la funcionaria PAOLA ANDREA GARCIA ESTUPIÑAN quien funge como asesor código 105, grado 04 ubicada en la Secretaría General y dos (2) representantes de los electores de la entidad JOSE DAVID LEAL GONZALEZ y ROSA ESMERALDA VALDERRAMA PEÑARANDA. Actuará como secretario de la comisión escrutadora la Subsecretaría Administración de Talento Humano y/o quien haga sus veces.

PARAGRAFO. CRONOGRAMA. En el cronograma se describen cada una de las etapas previstas de la convocatoria:

Actividad	Descripción	Fecha
1. Convocar a inscripciones de los candidatos	La Subsecretaría Administración de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio de Cúcuta, emitirá circular, entre los cinco (5) días siguientes a la divulgación del decreto.	01 de septiembre de 2022
2. Cierre de inscripciones	Serán recepcionados y verificados los documentos que den cumplimiento a lo normado	Del 01 al 08 de septiembre de 2022
3. Divulgación listados de inscritos	Mediante circular, intranet y los correos se remitirá la información	09 de septiembre de 2022
4. Designar los jurados de votación	Notificar mediante oficio a los 36 servidores que serán jurados y suplentes de votación, con el fin de realizar la respectiva capacitación.	13 de septiembre de 2022



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0233

FECHA

30 AGO 2022

PÁGINA

5 de 5

ARTÍCULO DUODECIMO: Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán ocupadas por sus respectivos suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, su suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES DE LA COMISION: Además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo le sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- e) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación, plan anual de estímulos, en su seguimiento y motivar a los funcionarios al apoyo de los procesos con la participación activa en cada una de las actividades señaladas en dichos documentos.
- f) Proponer a la Dirección de la entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- g) Es deber de la Comisión de Personal como lo menciona la ley 909 del 2004 contenida en el numeral 3 artículo 16 el cual dispone sobre el deber que tienen de enviar un informe trimestral a la Comisión nacional del Servicio Civil dando cuenta detallada sobre sus actuaciones y el desempeño de sus funciones.
- h) Cumplimiento de las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o reglamentos.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Una vez conformada la Comisión de personal debe establecer su reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El presente Decreto deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía, cartelera de la entidad y demás sitios de trabajo, para el conocimiento de todos los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Alcalde (E)

Firma No. 300822-01

Elaboró: Carlos Rodríguez - Asesor jurídico externo
Revisó: Eliana Carrero - Subsecretaría Talento Humano
Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaría General



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 235

FECHA

1 de septiembre de 2022

PÁGINA

1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 1 y 2 DEL DECRETO No.0148 DE 13 DE JUNIO DE 2022 DONDE SE INCORPORÓ Y ADICIONÓ EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, mediante el decreto No. 0148 del 13 de junio de 2022 incorporó al Presupuesto General de Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta para el bienio 2021-2022 la suma de \$436.385.860 del proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER** con código BPIN 2020540010310, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$436.385.860) con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Al establecer la estructura presupuestal de las incorporaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías contempladas en los artículos 1 y 2 del decreto No.0148 de 13 de junio de 2022, por error involuntario no se aplicó lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 001 del 01 de enero de 2021 y el documento de Excel "Desagregación Clasificador por concepto de ingreso y objeto de gasto Nivel de Capítulo Presupuestal Independiente (actualizado 24 de septiembre de 2021) " https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_CatalogoClasificacionPresupuestal/p2021 emitidas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

En razón a lo anterior, se hace necesario modificar la estructura presupuestal de las incorporaciones según lo establecido en Resolución 001 del 01 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTICULO 1 °: MODIFICAR el artículo 1 del Decreto No.0148 de 13 de junio de 2022 el cual quedara así:

“ARTICULO 1 °: Adiciónese e Incorpórese al Presupuesto General de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$436.385.860), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	CÓDIGO OBJETO PRESUPUESTAL	OBJETO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1.	INGRESOS CORRIENTES			\$ 436.385.860,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			\$ 436.385.860,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$ 436.385.860,00
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			\$ 436.385.860,00
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$ 436.385.860,00
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS			\$ 436.385.860,00
1.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 436.385.860,00

”



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

PÁGINA

3 de 3

Anexo 1. Detalle de clasificación Presupuestal

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 436.385.860,00
Objeto Presupuestal:	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 436.385.860,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 436.385.860,00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$ 436.385.860,00
Proyecto:	2020540010310	Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander	\$ 436.385.860,00
Producto 1:	2201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 436.385.860,00
CCPET:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 436.385.860,00
	02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 436.385.860,00
	02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 436.385.860,00
	02.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 436.385.860,00
	02.02.02.008.003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 436.385.860,00
	02.02.02.008.003.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 436.385.860,00
	02.02.02.008.003.01.5	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	\$ 436.385.860,00
CPC DANE:	84190	Otros servicios de telecomunicaciones	\$ 436.385.860,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0236

FECHA

1 de septiembre de 2022

PÁGINA

1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 1 y 2 DEL DECRETO No.0176 DE 21 DE JULIO DE 2022 DONDE SE INCORPORÓ Y ADICIONÓ EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, mediante el decreto No. 0176 del 21 de julio de 2022 incorporó al Presupuesto General de Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta para el bienio 2021-2022 la suma de \$9.499.828.919 del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, identificado con código Bpin 2020540010262

Al establecer la estructura presupuestal de las incorporaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías contempladas en los artículos 1 y 2 del decreto No.0148 de 13 de junio de 2022, por error involuntario no se aplicó lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 001 del 01 de enero de 2021 y el documento de Excel “Desagregación Clasificador por concepto de ingreso y objeto de gasto Nivel de Capítulo Presupuestal Independiente (actualizado 24 de septiembre de 2021) ” https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_CatalogoClasificacionPresupuestal/p2021 emitidas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

En razón a lo anterior, se hace necesario modificar la estructura presupuestal de las incorporaciones según lo establecido en Resolución 001 del 01 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTICULO 1 °: MODIFICAR el artículo 1 del Decreto No.0176 de 21 de julio de 2022 el cual quedara así:

“**ARTICULO 1 °:** Adiciónese e Incorpórese al Presupuesto General de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: \$9.499.828.919, (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS), en el siguiente rubro.

RUBRO	NOMBRE	CÓDIGO OBJETO PRESUPUESTAL	OBJETO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1.	INGRESOS CORRIENTES			\$ 9.499.828.919,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			\$ 9.499.828.919,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$ 9.499.828.919,00
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			\$ 9.499.828.919,00
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			\$ 9.499.828.919,00
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS			\$ 9.499.828.919,00
1.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 9.499.828.919,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

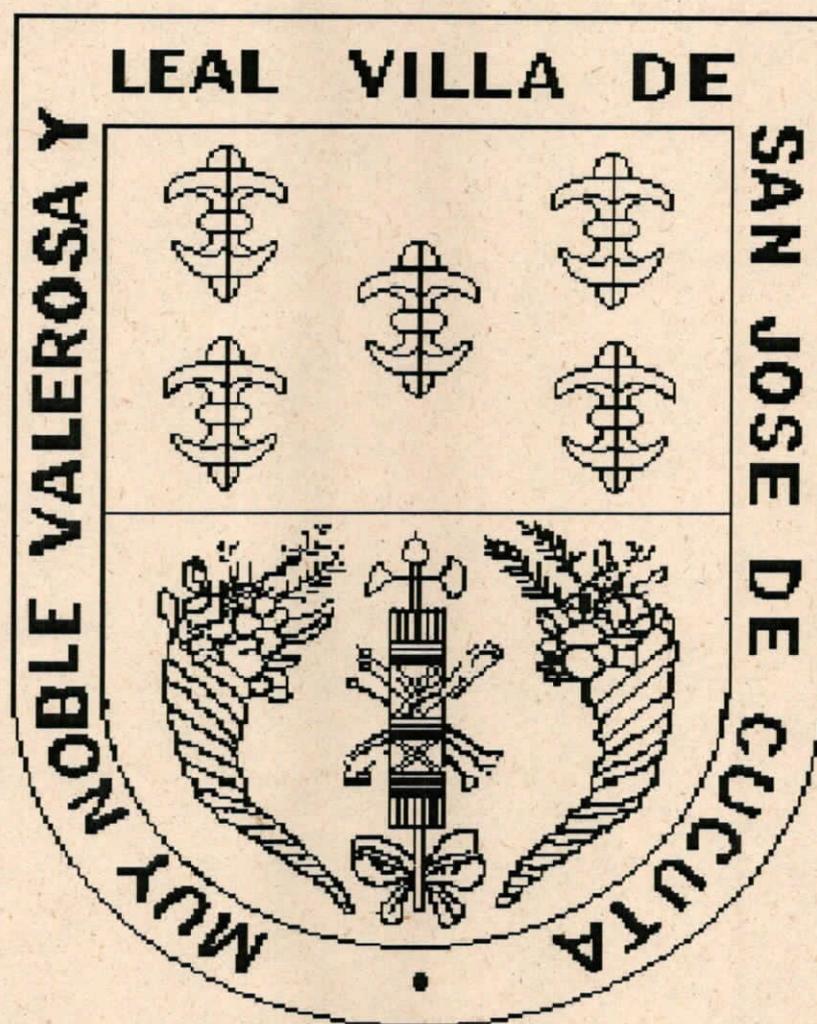
FECHA

PÁGINA

3 de 3

Anexo 1. Detalle de clasificación Presupuestal

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 9.499.828.919,00
Objeto Presupuestal:	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 9.499.828.919,00
Programa:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 9.499.828.919,00
Subprograma:	41031500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 9.499.828.919,00
Proyecto:	2020540010262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 9.499.828.919,00
Producto 1:	4103025	Centros comunitarios construidos	\$ 9.196.079.106,00
CCPET:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.196.079.106,00
	02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 9.196.079.106,00
	02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 9.196.079.106,00
	02.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 9.196.079.106,00
	02.02.02.005.004.07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	\$ 9.196.079.106,00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 9.196.079.106,00
Producto 1:	4103031	Centros comunitarios dotados	\$ 303.749.813,00
CCPET:	02.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 303.749.813,00
	02.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 303.749.813,00
	02.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 303.749.813,00
	02.01.01.003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 303.749.813,00
	02.01.01.003.008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 303.749.813,00
	02.01.01.003.008.01	MUEBLES	\$ 303.749.813,00
	02.01.01.003.008.01.4	OTROS MUEBLES N.C.P.	\$ 303.749.813,00
CPC DANE:	NA	NA	-



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta